Lic. Nelly D. Fernández R.
Jefe Sección Control y Seguimiento
SEGUIMIENTO

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCION

CONTRATO

Entre **PODER JUDICIAL – CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN**, domiciliada en Avda. Heriberto Colombino y Cap. Lezcano, República del Paraguay, representada para este acto por el Presidente del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Concepción, **ABOG. JULIO CESAR CABAÑAS MAZACOTTE, con Cédula de Identidad N° 1.018.336**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **AGRINCO REPRESENTACIONES** domiciliada en Mcal, Estigarribia 182 y Yegros, de la ciudad de Concepción, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **ELVIO MANUEL VALIENTE MALUF**, con Cédula de Identidad N° **526.796**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES – ID N° 308.941

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	*2*	*2*	*3*	*0*	*390*	*30*	*1*	*1*	*2.995.200*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 308.941

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA *convocado* por la *Circunscripción Judicial de Concepción.* La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 292.

ING. AGR. ELVIO VALIENTE MALUF
C. 526796

Abog. Julio C. Cabañas Mazacotte
Presidente

Lic. Nelly D. Fernández R.
Jefe Sección Control y Seguimiento
CONTROL Y SEGUIMIENTO

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCION

CONTRATO

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	**Marca** **	**Procedencia** **	Unidad de Medida *	Cantidad*	Presentación*	**Precio unitario (IVA incluido)** *	**Precio Total (IVA incluido)****
2	31211906-004	RODILLO DE 7"	ROMA	BRASIL	UNIDAD	4	UNI	34.000	136.000
6	31201616-002	ADHESIVO QUIMICO TRASPARENTE	PEGAMIL	BRASIL	UNIDAD	20	UNI	6.150	123.000
7	39121708-009	PINZA PONCHADORA O CIMPEADORA	RAHMAN	CHINO	UNIDAD	1	UNI	188.000	188.000
9	27112004-003	PALA ANCHA	TRAMONTINA	BRASIL	UNIDAD	1	UNI	60.500	60.500
10	27112008-004	AZADAS	TRAMONTINA	BRASIL	UNIDAD	1	UNI	45.500	45.500
14	46182001-004	LENTE DE PROTECCION	3M	MÉXICO	UNIDAD	4	UNI	9.650	38.600
17	30191501-001	ESCALERA DE METAL CORTA	SELECT	BRASIL	UNIDAD	1	UNI	97.000	97.000
20	31151507-001	HILO DE NYLON PARA DESMALEZADORA	GRILLON	ARGENTINA	POR ROLLO DE 15 METROS	20	POR ROLLO DE 15 METROS	21.500	430.000
21	21101708-033	CORREA PARA TRACTOR CORTA CESPED	HUSQVARNA	BRASIL	UNIDAD	1	UNI	98.000	98.000
22	21101708-031	CUCHILLA PARA CORTA CESPED	OREGON	BRASIL	UNIDAD	3	UNI	84.000	252.000
23	27111701-006	JUEGO DE DESTORNILLADOR PLANO	FAMASTIL	BRASIL	JUEGO DE 6 PIEZAS	1	JUEGO DE 6 PIEZAS	57.500	57.500
24	27111701-006	JUEGO DE DESTORNILLADOR ESTRELLA	FAMASTIL	BRASIL	JUEGO DE 6 PIEZAS	1	JUEGO DE 6 PIEZAS	51.500	51.500
25	27111701-006	JUEGO DE DESTORNILLADOR CRUZ	FAMASTIL	BRASIL	JUEGO DE 6 PIEZAS	1	JUEGO DE 6 PIEZAS	58.500	58.500
27	27112126-003	PINZA DE FUERZA UNIVERSAL	FAMASTIL	BRASIL	UNIDAD	3	UNI	42.000	126.000
							Total:		**1.762.100**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 1.762.100 (Guaraníes un millón setecientos sesenta y dos mil cien).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas

C. 825755

Abog. Julio C. Cabañas Mazacotte
Presidente

CONTROL Y SEGUIMIENTO

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCION

CONTRATO

de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el 13-09-2016 hasta 13-12-2016.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Avda. H. Colombino y Cap. Lezcano, Palacio de Justicia de Concepción, Sub suelo – Sección Patrimonio y Suministros.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Sección Patrimonio y Suministros de la Circunscripción Judicial de Concepción.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

ING. AGR. ELVIO VALENTE MALUF
C. 526796

Abog. Julio C. Cabañas Mazacotte
Presidente

Lic. Nelly D. Fernández R.
Jefe Sección Contrato y Seguimiento
CONTRATO
SEGUIMIENTO

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCION

CONTRATO

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Concepción República del Paraguay el día 13 del mes de setiembre y año 2016.-

Firmado por: ***ABOG. JULIO CESAR CABAÑAS MAZACOTTE*** en nombre de la Contratante.

Firmado por: ***ELVIO MANUEL VALIENTE MALUF*** en nombre del Proveedor.

AGROPECUARIA INDUSTRIAL CONCEPCION
AGRINCO Representaciones
Ing. Elvio Valiente Maluf
Tel-Fax: 0331243177